DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 67

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/2023 _ CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 429955 - ADQUISICIÓN DE ESCANER PORTABLES, REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS _ GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 19 SEP. 2023

VISTO

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 9823/2023 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 159° Dispone: "(...) Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. (...)".

Que se trae a la vista la Resolución DNA N° 615/2023 del 18/04/2023 "Por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2023 ID 429.955 Adquisición de Escáner Portables, autorizando el inicio del procedimiento y conformando el respectivo Comité de Evaluación de Ofertas".

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna....".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 076/2023 de fecha 18/09/2023, en virtud a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2992/2019, ha emitido su recomendación, que dispone: "*Al respecto, en la revisión y análisis de prosecución del procedimiento de contratación que nos ocupa, el mismo es valorado como prescindible dentro de las medidas de prudencia administrativa que apuntan a una mejor utilización de los recursos institucionales, por lo que puede entenderse la extinción de la necesidad de adquisición de los bienes*".

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 5

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/2023 _ CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 429955 - ADQUISICIÓN DE ESCANER PORTABLES, REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS _ GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar la Licitación Pública Nacional LPN 07/2023, Convocatoria de Licitación 429955_ ADQUISICIÓN DE ESCANER PORTABLES, realizada por la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios de conformidad al Artículo 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 2°.- Encomendar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar las gestiones para la comunicación y difusión de lo resuelto ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FRANCISCO MANUEL VALIENTE GARCÍA, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas - DNIT